

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
EL LUNES 19 DE ENERO 2015  
ACTA N° 004-01-2015**

Al ser las dieciséis horas con treinta y un minutos del lunes diecinueve de enero del dos mil quince, se da inicio a la sesión ordinaria del Consejo Directivo N° 004-01-2015, celebrada en Oficinas Centrales, con el siguiente quórum:

**ARTÍCULO PRIMERO: COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM:** MSc. Carlos Alvarado Quesada, Presidente. MSc. Verónica Grant Díez, Vicepresidenta. Licda. María Eugenia Badilla Rojas, Directora. Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Directora. Licda. Mayra González León, Directora. Lic. Enrique Sánchez Carballo, Director. Licda. Ericka Valverde Valverde, Directora.

**INVITADOS EN RAZON DE SU CARGO:** MBA. Marianela Navarro Romero, Subauditor. Dra. María Leitón Barquero, Subgerente de Desarrollo Social. Lic. Daniel A. Morales Guzmán, Subgerente de Soporte Administrativo. Lic. Gerardo Alvarado Blanco, Gerente General. Lic. Berny Vargas Mejía, Asesor Jurídico General. MSc. Alvaro Rojas Salazar, Coordinador Secretaría Consejo Directivo

**ARTICULO SEGUNDO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.**

El Presidente ejecutivo procede a dar lectura del orden del día. El MSc. Carlos Alvarado procede a someter a votación el orden del día. Los señores directores: MSc. Carlos Alvarado Quesada, MSc. Verónica Grant Díez, Licda. María Eugenia Badilla Rojas, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Licda. Mayra González León, Lic. Enrique Sánchez Carballo, Licda. Ericka Valverde Valverde, manifiestan estar de acuerdo

**ARTÍCULO TERCERO: APROBACION DE ACTA No. 01-01-2015**

Al no existir observaciones a dicha acta, el señor Presidente Ejecutivo somete a votación el **ACUERDO N° 027-01-2015. POR TANTO, SE ACUERDA.** Aprobar el Acta N° 001-01-2015 de fecha 8 de enero de 2015. Los señores Directores: MSc. Carlos Alvarado Quesada, MSc. Verónica Grant Díez, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Licda. Mayra González León, Lic. Enrique Sánchez Carballo, Licda. Ericka Valverde Valverde, manifiestan estar de acuerdo. La Licda. María Eugenia Badilla Rojas se abstiene por no haber estado presente en la sesión 001-01-2015.

**ARTICULO CUARTO: ASUNTOS PRESIDENCIA EJECUTIVA**

**4.1. Análisis de la propuesta de acuerdo, sobre el estado de todos los inmuebles que están registrados a nombre del IMAS, que deben titularse a**

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
EL LUNES 19 DE ENERO 2015  
ACTA N° 004-01-2015**

**familias y municipalidades como parte de proyectos habitacionales de interés social, según oficio AJ.1427-12-2014.**

EL MSc. Carlos Alvarado solicita al Lic. Alvaro Rojas dar una perspectiva más amplia del tema. El Lic. Rojas procede a explicar que a raíz de un petición de la Licda. María Eugenia Badilla al asesor jurídico Lic. Berny Vargas, éste procede a presentar una propuesta de acuerdo al respecto, acompañada del oficio AJ1427-12-2014.

El Presidente Ejecutivo comenta que principalmente este acuerdo es para conocer el inventario de terrenos que cuenta el IMAS, aunque actualmente no se están adquiriendo terrenos para proyectos habitacionales, pero en el pasado si se realizó, y de ahí es donde viene el rezago en titulaciones o por compra de fincas o proyectos.

A las 16:37 ingresa a la sala el Lic. Berny Vargas, Asesor Jurídico

El señor presidente solicita al Lic. Alvaro Rojas dar lectura a la propuesta de acuerdo para analizar si con este acuerdo se procede o hay que hacerle correcciones y así instruir a la subgerencia. **Considerando:** Único: Que desde la creación del IMAS en mayo de 1971, se han asumido compromisos importantes para que las familias que viven en condiciones de pobreza y pobreza extrema puedan tener una solución de vivienda digna, lo que encuentra fundamento en los artículos 2, 4 incisos b), c) y e), 6 incisos a) y b), 7 inciso c), 37, 38 y 39 de la Ley 4760 así como de la totalidad de las Leyes 7151 y 7154 y el decreto 29531-MTSS y sus reformas, de manera que en el transcurso del tiempo, las diferentes administraciones fueron adquiriendo terrenos para desarrollar proyectos habitacionales de interés social.

Dichos terrenos se han ido titulado desde la fecha bajo diversas normativas que han ido cambiando con el paso de los años y de las administraciones, pero el proceso de titulación no se ha detenido, forma parte hasta el día de hoy de una de las actividades sustantivas del IMAS y que jurídica y socialmente cambian la condición socioeconómica y la calidad de vida de las familias beneficiarias, convirtiéndolas en propietarias y con posibilidad de optar por créditos para mejorar su realidad.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
EL LUNES 19 DE ENERO 2015  
ACTA N° 004-01-2015**

Esta importante tarea de titulación que aún tiene en trámite el IMAS hace necesario que se tomen decisiones a lo interno del Consejo Directivo, con la finalidad de que se puedan materializar mejoras en el proceso.

**Por tanto. Se acuerda:** Instruir a la Subgerencia de Desarrollo Social para que en el plazo de dos meses calendario rinda un informe a este Consejo Directivo sobre el estado de todos los inmuebles que están registrados a nombre del IMAS y que deben titularse a familias y municipalidades como parte de proyectos habitacionales de interés social, este informe debe tener una propuesta de abordaje del problema o afectación que hace que aún se tengan tantos inmuebles sin titular.

La Licda. Maria Eugenia propone que en el POR TANTO en lugar de decir “...y *que deben titularse*”, se utilizara “...y *que podrían titularse*” y si pudiera mencionarse la palabra convenios con municipalidades. La Licda. Badilla consulta al Lic. Berny Vargas si se puede agregar “Asociaciones o otras institucionalidades”

El Lic. Berny Vargas expone que la institución cuenta con normativa general, incluida en la Ley de Planificación Urbana, que establece a partir del artículo 40 una serie de obligaciones para trasladar a municipalidades, ese es un mandato legal de debe cumplirse cuando se desarrollan proyectos habitacionales, antes de una declaración de inconstitucionalidad del año 1998, el IMAS tenía la posibilidad de realizar procesos de titulación sin considerar el gobierno local, pero esta declaración hace que el IMAS se tenga que ver como desarrolladores puros y simples, entonces hay que cumplir con la Ley de Planificación Urbana. Hace muchos años hubo una ley de presupuesto que cuenta con normas atípicas, con estas normas existe una particularidad y es que la sala constitucional expresa que son inconstitucionales porque están incluidas normas que no tienen relación con el presupuesto en leyes de presupuesto, no obstante esa inconstitucionalidad sólo puede ser alegada por quien se encuentre directamente afectado, una de esas normas permite hacer traslado a Asociaciones. El Lic. Vargas agrega que a las municipalidades se le traspasa mediante escritura pública.

El Lic. Enrique Sánchez consulta que en el *Por Tanto* se menciona “*sobre el estado de todos los inmuebles*”, considerando que hay inmuebles que están contruidos, otros que están sin construir, urbanizaciones, casas. El estado se refiere al estado legal de esa propiedad o al estado arquitectónico de la infraestructura o del terreno, si es todo lo que se tiene que ver con esa edificación.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
EL LUNES 19 DE ENERO 2015  
ACTA N° 004-01-2015**

El Lic. Berny Vargas comenta que la propuesta de acuerdo va orientada para que el Consejo Directivo tenga información sobre el estado legal y cualquier otra particularidad de cada proyecto, porque hay proyectos que su situación incluso topográfica tiene una repercusión en aspectos legales y eventualmente pueden ser afectaciones a terceros. El Consejo define si quiere delimitar el alcance en aspectos legales o topográficos.

El Lic. Gerardo Alvarado dice que con base en lo que explica el Lic. Berny Vargas sobre el alcance del proyecto de acuerdo, quería poner en atención del Consejo Directivo que al ser un alcance que va a implicar no solamente el aspecto legal si no también cómo se encuentran éstas, por ejemplo, saber si están o no invadidas las propiedades, si existen construcciones legales, condiciones topográficas adecuadas, pues le preocupa el plazo de cumplimiento, ya que es bastante corto, ya que eso implica a su buen entender y en una sana administración, que prácticamente hay que hacer la visita al lugar para levantar y constatar la situación del mismo, acompañados en algunos casos con equipo de trabajo especialista. El Lic. Alvarado agrega que según el último corte que tiene la contabilidad, en Estados Financieros constan más o menos 1500 (mil quinientos) propiedades a nombre del IMAS. Por lo que se está hablando de una cantidad bastante importante de terrenos que deberían entonces enmarcarlos en la estrategia liderada por la MSc. Gabriela Prado, y en reuniones se analizaba que en orden de prioridades esto va a implicar un trabajo bastante grande y cree que es importante que se conozca el plazo para considerar en el acuerdo.

A la Dra. María Leiton le preocupa, dice que efectivamente hay un documento de un inventario de las propiedades y su situación, las cuales están en verde, construidas, pero para hacer un estado de la situación si va a ser un diagnostico profundo y para eso se necesitan profesionales que realicen visitas para hacer el diagnóstico, inclusive hasta para decir esta propiedad no sirve por ejemplo para hacer casas y qué uso se le podría dar, es un trabajo detallado y de pericia por lo que requiere más tiempo, se tendría que analizar con la MSc. Gabriela Prado y su equipo. Existe un levantamiento de todos los inmuebles con un estado muy generalizado de los mismos.

El Lic. Enrique Sánchez explica que se está tratando de un asunto que se pudiera ver en dos pasos: 1- Hay una urgencia de saber el estado legal de las propiedades, con un plazo de dos meses y 2- un plazo adicional para hacer un informe más detallado de los inmuebles. Por lo que propone un acuerdo con dos plazos.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
EL LUNES 19 DE ENERO 2015  
ACTA N° 004-01-2015**

El MSc. Carlos Alvarado comenta que se instruyó que la unidad que coordina la MSc. Gabriela Prado en coordinación con la Gerencia General hiciera una propuesta para fortalecer la unidad de titulación, porque actualmente no se cuenta con el músculo institucional para avanzar como se desea en este tema. Al día de hoy sabe que hay un diagnóstico, lo cual es un buen punto de partida, pero es un poco somero, que proporciona por ejemplo cuantos lotes hay, su distribución por áreas regional, pero no da mayor impresión de la magnitud de cuántos títulos, cuántas personas, cuántos están disponibles, cuánto es terreno que no puede ser construido. El Presidente Ejecutivo considera que no hay que esperar a tener toda la información para actuar, sabe de una estrategia que ha planteado el equipo de titulación para lo que va del año para sacar varias titulaciones atrasadas, se está trabajando Limón 2000, Juanito Mora, Puntarenas, La Carpio. Hoy le solicitó al Lic. Berny Vargas y a Marcela Ávila, asesora de la presidencia que programen una sesión con la Ministra de Justicia, a quien responden los funcionarios de catastro para saber qué sucede con los títulos del IMAS, ya que está tomando mucho tiempo en salir. Todo esto son acciones paralelas a este acuerdo. Considera que lo que necesitamos saber es la magnitud, por ejemplo si estamos sacando 200 (doscientos) títulos al año, cuantos años necesitamos para terminar de titular, cuantos títulos más tenemos que hacer.

El Presidente Ejecutivo esperaría que con la información registral que cuenta el IMAS más la información de catastro y otra información adicional, se pueda tener un primer diagnóstico claro. Si ya queremos avanzar en un nivel de decir cuánto es invadido, cuanto es un proyecto, cuánto se puede desarrollar, cuáles se pueden traspasar, debemos tener esta información para tener una estrategia de abordaje.

El MSc. Carlos Alvarado consulta a la Dra. María Leitón cuánto considera que pudiera ser el tiempo para las dos etapas y cuándo podrán tener un estudio más realista sobre el tamaño de este tema.

La Dra. Leiton agrega que sobre los plazos sería conveniente analizarlos con la MSc. Gabriela Prado ya que ella es la que sabría decir la capacidad operativa que tendría el equipo a su cargo para hacer este diagnóstico puntualizado de lo que se requiere. El inventario general inicial ya está realizado y se podría presentar la estrategia para el tema de titulación.

El Presidente Ejecutivo consulta que si para la próxima sesión se pudiera tener esta información inicial para ver este acuerdo y así analizar cuál sería el plazo

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
EL LUNES 19 DE ENERO 2015  
ACTA N° 004-01-2015**

prudente. O a más tardar el lunes tener la información. Y así, después de la presentación analizar

El Presidente Ejecutivo insiste en que debe ser a más tardar el próximo lunes dicha presentación para así tomar la decisión. La Licda. María Eugenia Badilla quiere saber cuántas personas conforman el equipo de titulación, por lo que le consulta si el MSc. Carlos Alvarado como Presidente Ejecutivo y Ministro Social se pudiera pensar en traslado de personal de tipo horizontal con municipalidades, ministerios o instituciones durante un tiempo para realizar este trabajo.

El MSc. Carlos Alvarado expone que se ha pensado en la posibilidad de hacer contratos por servicios profesionales tanto de abogados como topógrafos en una modalidad que ya se ha utilizado en la asesoría jurídica.

El Lic. Berny Vargas aclara que es una modalidad donde se contratan notarios externos y se le asignan los acuerdos de titulación que emanan del Consejo Directivo y el expediente, por lo que la contratación se hace por la demanda de trabajo, modalidad que ha resultado exitosa.

La Licda. Georgina Hidalgo opina que es muy importante el diagnóstico y teniendo éste se contratarían personas por servicios profesionales.

La Licda. Mayra González expresa que una vez que se tenga el diagnóstico, podemos hacer un estudio de cuáles son las propiedades que ya están en un estado avanzado y ya ir titulando. Posteriormente, en los que exista duda se puede llevar un profesional topógrafo a comprobar el caso. En muchos hay que comprobar si hay personas instaladas, porque precisamente una vez que se titule ya pueden solicitar el bono de la vivienda. La Licda. Georgina Hidalgo apoya lo planteado por la Licda. Gonzalez ya que es una estrategia que les permitiría ir concentrándose en otros casos más difíciles.

El MSc. Carlos Alvarado somete a votación el **ACUERDO N° 028-01-2015. POR TANTO, SE ACUERDA.** Trasladar el análisis de la propuesta de acuerdo sobre el estado de todos los inmuebles que están registrados a nombre del IMAS, que deben titularse a familias y municipalidades como parte de proyectos habitacionales de interés social, según oficio AJ.1427-12-2014, para una próxima sesión, en la que la Subgerencia de Desarrollo Social exponga en detalle temas vinculados con el estado de estos terrenos, con el fin de conocer el estatus actual que tienen todos los terrenos del IMAS para titular y la estrategia propuesta por la

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
EL LUNES 19 DE ENERO 2015  
ACTA N° 004-01-2015**

Subgerencia para abordar el tema, así este Consejo Directivo podrá tomar una mejor decisión al respecto. El Presidente del Consejo Directivo somete a votación el acuerdo anterior. Los señores Directores: MSc. Carlos Alvarado Quesada, MSc. Verónica Grant Díez, Licda. María Eugenia Badilla Rojas, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Licda. Mayra González León, Licda. Ericka Valverde Valverde, Lic. Enrique Sánchez Carballo, votan afirmativamente. A solicitud de la Presidencia Ejecutiva, los señores directores declaran firme el anterior acuerdo.

**ARTICULO QUINTO: ASUNTOS GERENCIA GENERAL**

**5.1 Análisis de la ampliación de plazo para la recomendación 4.1 del AUD 026-2014, según oficio GG-2433-12-2014.**

El Lic. Gerardo Alvarado se refiere al acuerdo de Consejo Directivo No. 317-07-2014 mediante el cual se conoció un informe de auditoría que trajo a la luz una serie de prácticas contrarias al bloque de legalidad sobre el uso y resguardo de los vehículos de uso administrativo. En ese momento se tomó la recomendación 4.1 que indica a la Gerencia General proceder a realizar los ajustes correspondientes en el Reglamento a efecto de subsanar estos aspectos señalados. Dicho reglamento ya fue modificado por parte de la administración y en estos momentos se encuentra en la fase final de revisión en asesoría jurídica y planificación institucional. La entrega del reglamento coincidió con momentos de mucha presión en el accionar institucional, en razón de esta situación y conscientes de que tiene la asesoría jurídica mucho trabajo es que se solicita ampliar el plazo en dos meses. El Gerente General informa que paralelo a la revisión del reglamento el Lic. Daniel Morales y su equipo han hecho una revisión mas integral del Reglamento considerando otros aspectos mencionados por la auditoría y otros puntos de mejora por lo que posteriormente serán puestos en conocimiento del CONSEJO directivo las observaciones hechas por esta Subgerencia.

El MSc. Carlos Alvarado recapitula sobre el acuerdo que es una ampliación de 2 meses al plazo para finalizar el Reglamento que normaría el uso de los vehículos, amparado en la Nueva Ley General de Tránsito, por lo que él espera que para marzo se encuentre finalizado el mismo.

El Presidente Ejecutivo solicita al Lic. Alvaro Rojas dar lectura al **ACUERDO N° 029-01-2015. CONSIDERANDO 1-** Que mediante acuerdo de Consejo Directivo N. 317-07-2014, relacionado al informe de auditoría AUD 026-2014, correspondiente al "Informe sobre la utilización y resguardo de vehículos de uso

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
EL LUNES 19 DE ENERO 2015  
ACTA N° 004-01-2015**

Administrativo, asignados a miembros de la Dirección Superior del IMAS”; en donde el Consejo Directivo acoge las recomendaciones e instruye a la Gerencia General:

**4.1** *“Ordenar a la Gerente General, presentar en un plazo perentorio de un mes, una propuesta de modificación del Reglamento para la Administración y Prestación de los Servicios de Transportes en el IMAS, que atienda los siguientes aspectos:/ a) Suprimir la posibilidad de que se asignen vehículos oficiales “de uso administrativo” a funcionarios del Instituto./ b) Modificar el contenido de los artículos 5, 9, 11 y 18 para que se ajusten debidamente al bloque de legalidad y a la normativa de control interno relacionada con el uso responsable de los bienes públicos, de conformidad con lo expuesto en el criterio vinculante N° 4932 del 26 de mayo del 2014./ c) Identificar e incorporar los controles adecuados y suficientes que permitan verificar el correcto uso de los vehículos de la institución; así como los mecanismos de supervisión que permitan identificar las condiciones particulares que se deben presentar para permitir que un vehículo “de uso administrativo” pernocte fuera de las instalaciones del IMAS, para lo cual se deberá tomar en consideración el acatamiento del bloque de legalidad y la normativa de control interno relacionada con el uso responsable de los bienes públicos, en los términos expuestos en el criterio vinculante N° 4932, emitido por la División Jurídica de la Contraloría General de la República.”*

**2-** Que mediante Acuerdo N°515-10-2014, se aprueba ampliación del plazo para dar cumplimiento a la recomendación 4.1. Asimismo, se otorga la ampliación de plazo por un mes, a partir del 20 de octubre 2014.

**3-** Que mediante oficio GG 2433-12-2014, la Gerencia General, solicita nueva ampliación de plazo por dos meses, esto por cuanto la propuesta de modificación del **“Reglamento para la Administración y Prestación de los Servicios de Transportes en el IMAS”**, se encuentra en su etapa final de revisión, para luego trasladarlo al Consejo Directivo para su debida aprobación.

**POR TANTO, SE ACUERDA:** Aprobar la ampliación del plazo para dar cumplimiento a la recomendación 4.1 del AUD 026-2014. Asimismo se indica que dicha ampliación sería por dos meses, contados a partir de la comunicación del presente acuerdo.



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
EL LUNES 19 DE ENERO 2015  
ACTA N° 004-01-2015**

El Presidente del Consejo Directivo somete a votación el acuerdo anterior. Los señores Directores: MSc. Carlos Alvarado Quesada, MSc. Verónica Grant Díez, Licda. María Eugenia Badilla Rojas, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Licda. Mayra González León, Licda. Ericka Valverde Valverde, Lic. Enrique Sánchez Carballo, votan afirmativamente. A solicitud de la Presidencia Ejecutiva, los señores directores declaran firme el anterior acuerdo.

Al ser las 5:20 pm. se retiran de la sesión del Consejo Directivo la MBA. Marianela Navarro, Dra. Maria Leitón, Lic. Daniel Morales y Lic. Gerardo Alvarado Blanco.

**ARTICULO SEXTO: ASUNTO SEÑORAS Y SEÑORES DIRECTORES.**

**6.1 PUNTO PRIVADO:** La discusión y análisis de este punto se inicia como punto Privado, sin embargo después de exponer la situación los señores directores consultan a la asesoría jurídica el mecanismo para pasarlo como punto ordinario y así dejar constancia del mismo en el acta. El Lic. Berny Vargas agrega que si los señores directores están de acuerdo se puede trasladar como punto ordinario.

El MSc. Carlos Alvarado propone modificar este punto del orden del día para que sea tratado como ordinario y no como punto privado **ACUERDO N° 030-01-2015 POR TANTO, SE ACUERDA.** Modificar el orden del día del acta 004-01-2015, específicamente el *Punto Sexto: Asuntos Señoritas y Señores Directores, para que el inciso 6.1., cambie de Punto Privado a Punto Ordinario*, para que las intervenciones y votación del mismo, sea de conocimiento y quede constando en el acta respectiva.

Las señoras y los señores Directores: MSc. Carlos Alvarado Quesada, MSc. Verónica Grant Díez, Licda. María Eugenia Badilla Rojas, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Licda. Mayra González León, Licda. Ericka Valverde Valverde, Lic. Enrique Sánchez Carballo, votan afirmativamente. A solicitud de la Presidencia Ejecutiva, los señores directores declaran firme el anterior acuerdo.

El Presidente Ejecutivo, las señoras y los señores Directores solicitan se haga constar en esta acta que el acuerdo N° 030-01-2015 fue leído en la presente sesión, teniéndolo a la vista de cada uno y siendo escuchado por todos de previo a su votación. Además se hace constar que se agregó el punto 4 del por tanto donde se indica que el Lic. Gerardo Alvarado asume temporalmente las funciones de la Subgerencia hasta el nuevo nombramiento de Sub Gerente de Gestión de Recursos.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
EL LUNES 19 DE ENERO 2015  
ACTA N° 004-01-2015**

**ACUERDO N° 031-01-2015 CONSIDERANDO Primero:** Que en un Estado de Derecho como el costarricense, existen potestades discrecionales atribuidas a los jerarcas de las entidades públicas que los facultan para tomar decisiones oportunas y convenientes apegadas a las necesidades que tenga cada Administración que como tales pueden estar basadas en la confianza, especialmente cuando se trata de los nombramientos y de las remociones; sin embargo, estas decisiones discrecionales autorizadas por el Ordenamiento jurídico tienen límites frente a los administrados tal y como lo establecen los artículos 15, 16 y 17 de la Ley General de la Administración Pública, que indican lo siguiente:

“Artículo 15. **La discrecionalidad** podrá darse incluso por ausencia de ley en el caso concreto, pero **estará sometida en todo caso a los límites que le impone el ordenamiento expresa o implícitamente**, para lograr que su ejercicio sea eficiente y razonable.

El Juez ejercerá contralor de legalidad sobre los aspectos reglados del acto discrecional y sobre la observancia de sus límites.”

Artículo 16. **En ningún caso podrán dictarse actos contrarios a reglas unívocas de la ciencia o de la técnica, o a principios elementales de justicia, lógica o conveniencia.**

El Juez podrá controlar la conformidad con estas reglas no jurídicas de los elementos discrecionales del acto, como si ejerciera contralor de legalidad.”

“Artículo 17. **La discrecionalidad estará limitada por los derechos del particular frente a ella**, salvo texto legal en contrario.” (Lo resaltado es propio)

De manera que este Consejo Directivo, como jerarca máximo del Instituto Mixto de Ayuda Social, tiene la potestad y competencia de tomar la decisión discrecional de remover al señor Fernando Sánchez Matarrita del cargo de Subgerente de Gestión de Recursos, siempre y cuando no violente los derechos que le otorga el Ordenamiento Jurídico.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
EL LUNES 19 DE ENERO 2015  
ACTA N° 004-01-2015**

**Segundo:** Que el contrato de trabajo que tiene el señor Fernando Sánchez Matarrita es de plazo determinado y su vigencia es de 6 años que van del 1 de enero del 2013 al 2 de enero del 2019 inclusive, tal como lo establece el acuerdo CD-573-12-2012 que emitió este Consejo Directivo en su momento, con la conformación anterior; no obstante, el Código de Trabajo en su artículo 31 establece la potestad del patrono de dar por terminada la relación laboral de este tipo antes del cumplimiento de su plazo, siempre que se realice la indemnización que el mismo artículo indica y que se puede observar a continuación:

**“Artículo 31. En los contratos a tiempo fijo y para obra determinada, cada una de las partes puede ponerles término, sin justa causa, antes del advenimiento del plazo o de la conclusión de la obra, pagando a la otra los daños y perjuicios concretos que demuestre, en relación con el tiempo de duración del contrato resuelto, con la importancia de la función desempeñada y con la dificultad que el trabajador tenga para procurarse cargo o empleo equivalente, o el patrono para encontrar sustituto, todo a juicio de los Tribunales de Trabajo.**

Cuando **el patrono** ejercite la facultad aludida en el párrafo anterior, además **deberá pagar al trabajador**, en el mismo momento de dar por concluido el contrato, **el importe correspondiente a un día de salario por cada siete días de trabajo continuo ejecutado o fracción de tiempo menor, si no se hubiera ajustado dicho término; pero en ningún caso esta suma podrá ser inferior a tres días de salario.**

No obstante, si el contrato se ha estipulado por seis meses o más o la ejecución de la obra, por su naturaleza o importancia, deba durar este plazo u otro mayor, la referida indemnización adicional nunca podrá ser inferior a veintidós días de salario.” (Lo resaltado es propio)

Así las cosas, es claro que hay tres elementos que considera este Consejo Directivo como importantes para la toma de esta decisión, el primero es que la limitación a la potestad discrecional de remover a don Fernando Sánchez Matarrita del cargo de Subgerente de Gestión de Recursos es que la indemnización que está señalada en el párrafo segundo del artículo 31 se realice, el segundo es que el pago de daños y perjuicios no se puede realizar por criterios de oportunidad ya que el párrafo primero del artículo 31 indica que serán establecidos a juicio de los Tribunales de Trabajo y tercero que dicha actuación no está violentando los

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
EL LUNES 19 DE ENERO 2015  
ACTA N° 004-01-2015**

derechos del señor Fernando Sánchez Matarrita, en el tanto este Consejo Directivo esta ordenando el pago de la indemnización de ley y en el caso de que haya algún daño o perjuicio que esta actuación cause, este Órgano Colegiado procederá a acatar la resolución firme del Despacho Judicial competente en cuanto al pago que eventualmente se llegare a establecer.

**Tercero:** Que la actuación de remoción que ejecuta este Órgano Colegiado, encuentra fundamento no solo en la potestad discrecional que tiene como máximo jerarca del IMAS, establecida en la Ley General de la Administración Pública y en el artículo 31 del Código de Trabajo, sino que ya cuenta con jurisprudencia vinculante que ha sido emitida por la Sala Constitucional verificable en la resolución 2014018996, de las 9:05 horas del 21 de noviembre del 2014 que indica lo siguiente:

**“Los funcionarios de confianza no están sujetos a la estabilidad prevista en el artículo 192 de la Constitución Política, pero si deben estar definidos como tales previamente por una norma legal especial. Con ello se faculta al jerarca respectivo a nombrar libremente a la persona que lo ocupará, sin que para ello deba seguir las reglas ni procedimientos ordinarios establecidos en el Estatuto de Servicio Civil, sino únicamente la discrecionalidad del jerarca que hace el nombramiento, por lo cual, el nombramiento se hace independientemente de los atributos personales que puedan hacer idónea a una persona para el ejercicio del cargo que desempeña. Así entonces, dado que quien lo nombra puede elegirlo libremente sin sujeción alguna, ni trámite, ni procedimiento, también puede dejar el nombramiento sin efecto, desde el momento en que así lo considere oportuno. Ello es así por cuanto el nombramiento fue hecho con entera discrecionalidad, y sin que ello venga en desmedro o demérito alguno de la persona a la que se le cesó en sus funciones, ya que el mantenerla allí o no, no cuestiona sus capacidades o desempeño, sino que es una apreciación meramente subjetiva del jerarca sobre la confianza para ocupar el cargo. De esta forma, se puede dar por terminado el contrato de trabajo antes de la finalización del plazo por el cual el nombramiento se otorgó. Si la remoción se da con responsabilidad patronal no es necesario seguir un debido proceso, sino únicamente una previa comunicación al servidor.”**  
(Lo resaltado es propio)

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
EL LUNES 19 DE ENERO 2015  
ACTA N° 004-01-2015**

Esta actuación también encuentra asidero en los pronunciamientos vinculantes para el IMAS que emite la Procuraduría General de la República a saber, C-299-2009 y C-24-2010, que en lo conducente y respectivamente indican lo siguiente:

El criterio C-299-2009: “...No obstante, el mismo artículo 192 de la Carta Magna, dejó abierta la posibilidad de que tal régimen fuera objeto de excepciones, ya que factores importantes como la forma de escogencia de los funcionarios, habilidades o capacitación especializadas, las funciones de determinados cargos, que en muchos casos son de total confianza imposibilitan la aplicación de los regímenes laborales públicos a ciertos funcionarios de rangos mayores de la administración. Para ellos, la misma Constitución Política contempló supuestos de funcionarios de libre escogencia y remoción (artículo 140 inciso 1). **Así, por ejemplo en leyes especiales, han quedado excluidos los Presidentes de las Instituciones Autónomas y una serie de otros funcionarios, nombrados por lo general a plazo fijo, cuya relación no es típicamente laboral, sino más bien de dirección o colaboración; o bien, cuyas relaciones son esencialmente de confianza, lo que obliga a otorgar mayor libertad para su nombramiento y remoción, con independencia de la naturaleza permanente de la respectiva función.**” (Lo resaltado es propio)

**“...en atención a que la relación laboral fue concluida antes del advenimiento del plazo legal, por razones no imputables al funcionario, la única compensación susceptible de ser otorgada es la indemnización prevista en el ordinal 31 del Código de Trabajo.”** (Lo resaltado es propio)

El criterio C-24-2010 dice: **“Ahora bien, la regla de los días-salario no ofrece mayor duda al respecto ya que es bastante clara la operación aritmética para su fijación, sin embargo, en lo que a daños y perjuicios se refiere, que es lo que origina la inquietud planteada, se colige de la disposición transcrita, que los mismos solamente serán cancelados, cuando a juicio del juez laboral, hayan sido debidamente acreditados por la parte perjudicada.** En ese sentido, la disposición en mención concede un marco de discrecionalidad al juzgador, quien deberá tomar en cuenta algunos aspectos esenciales tales como: ... Es obvio entonces que el pago de

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
EL LUNES 19 DE ENERO 2015  
ACTA N° 004-01-2015**

daños y perjuicios siempre estará sujeto a la prueba respectiva. “(lo resaltado es propio)

Finalmente, la Procuraduría General de la República termina de consolidar su criterio jurisprudencial en el pronunciamiento C-51-2013, el cual recopila la continuidad en el tiempo que ha tenido este criterio y que en lo conducente indica lo que sigue:

**“Por ser los Gerentes y Subgerentes típicos casos de “funcionarios de período”..., el advenimiento del plazo para el cual fueron contratados termina su relación de empleo sin responsabilidad patronal... Y sólo en caso de que su relación de empleo concluya antes del advenimiento del plazo legal establecido, por razones no imputables al funcionario, procede reconocerles la indemnización prevista en el ordinal 31 del Código de trabajo.”** (Lo resaltado es propio)

**Cuarto:** Que en atención a lo establecido en el artículo 5 inciso j) del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Directivo del IMAS, corresponde a este Consejo Directivo emitir el acto administrativo que nombre o remueva a la persona que ocupe el cargo de Gerente General o Subgerente del IMAS, recayendo en este Órgano, la competencia que valida el acto.

Este artículo señala en lo conducente lo que sigue:

“Artículo 5. De las competencias del Consejo: Son competencias del Consejo Directivo:

a)...

...

j) Nombrar y **remover al** Gerente General, **Subgerentes**, Auditor, Subauditor y Contralor de Servicios, de conformidad con la normativa aplicable al momento de dicho acto.

...” (Lo resaltado es propio)

**Quinto:** Que de conformidad con el Artículo 49 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Directivo del Instituto Mixto de Ayuda Social, en concordancia con el Artículo 20 del Reglamento Orgánico del Instituto Mixto de

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
EL LUNES 19 DE ENERO 2015  
ACTA N° 004-01-2015**

Ayuda Social se requiere el voto de una mayoría calificada de cinco miembros para los casos de designación o remoción del Gerente General, el Subgerente de Soporte Administrativo, el Subgerente de Gestión de Recursos, el Subgerente de Desarrollo Social, el Auditor y Subauditor Internos.

**Sexto:** Que la actual Administración del IMAS, encabezada por su Presidente Ejecutivo, tiene la necesidad de contar con un equipo de su entera confianza para poder cumplir con los objetivos que se ha trazado y que se encuentran enmarcados en el Plan de Desarrollo y en el Plan de Superación de la Pobreza, que articuladamente con otras entidades públicas serán bases para un trabajo que buscará mejorar las condiciones de vida de muchas personas que actualmente viven en condiciones de pobreza y pobreza extrema, de ahí que la decisión que toma este Consejo Directivo en este acuerdo, se fundamenta en la necesidad de contar con una persona de confianza del actual Presidente Ejecutivo, para que ocupe el cargo de Subgerente de Gestión de Recursos, cargo que es de suma importancia a lo interno de la organización.

Esta decisión se materializa por la facultad discrecional que el Ordenamiento Jurídico le otorga a este Órgano y que está debidamente fundamentada.

**Sétimo:** Que el Señor Fernando Sánchez Matarrita es obligado a rendir un informe de finalización de labores, de conformidad con la directriz R-CO-61, del 24 de junio del 2005, publicada en la Gaceta 131 del 7 de julio del 2005, la que establece para ello un plazo de diez días hábiles después de que deja el cargo.

En atención a esta disposición, el informe debe ser presentado en físico y digital ante la Gerencia General a más tardar el 2 de febrero del año 2015.

**POR TANTO, SE ACUERDA.** Las señoras y señores Directores del Consejo Directivo, apoyados en las potestades que les confiere la normativa aplicable al momento y con sustento en los anteriores considerandos, proceden a realizar el respectivo análisis y determinan:

1. Remover de su cargo de Subgerente de Gestión de Recursos del Instituto Mixto de Ayuda Social al señor Fernando Sánchez Matarrita, portador de la cédula de identidad número 1-1074-0712, a partir del día lunes 19 de enero del año 2015.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
EL LUNES 19 DE ENERO 2015  
ACTA N° 004-01-2015**

2. Ordenar a la Unidad de Desarrollo Humano, que proceda a realizar el pago de la indemnización que establece el párrafo segundo del artículo 31 del Código de Trabajo, en respeto de los derechos laborales del señor Fernando Sánchez Matarrita, indemnización que se debe hacer en el plazo de ley.
3. Ordenar a la Gerencia General a presentar a este Consejo Directivo el informe de finalización de labores, que debe presentar el señor Fernando Sánchez Matarrita.
4. Instruir al Gerente General para que asuma el recargo de la Subgerencia de Gestión de Recursos, por el plazo que esté esa Subgerencia sin el titular definitivo.
5. Contra la presente resolución se puede interponer el recurso de reposición que deberá ser presentado ante la Secretaría de Actas del Consejo Directivo, dentro del tercer día hábil inmediato siguiente al de la notificación de este acuerdo.

El Presidente del Consejo Directivo somete a votación el acuerdo anterior. Los señores Directores: MSc. Carlos Alvarado Quesada, MSc. Verónica Grant Díez, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Licda. Ericka Valverde Valverde, Lic. Enrique Sánchez Carballo, votan afirmativamente y la Licda. María Eugenia Badilla \_\_\_\_\_ y Licda. Mayra González León \_\_\_\_\_ votan en contra. A solicitud de la Presidencia Ejecutiva, las señoras y los señores directores declaran firme el anterior acuerdo. El MSc. Carlos Alvarado Quesada, MSc. Verónica Grant Díez, Licda. Georgina Hidalgo Rojas, Licda. Ericka Valverde Valverde, Lic. Enrique Sánchez Carballo, votan a favor y la Licda. María Eugenia Badilla y la Licda. Mayra González León votan en contra.

La Licda. María Eugenia Badilla procede a justificar su voto en contra, agregando que es primera vez que tiene un caso de este tipo, los casos de despido que se dieron al principio de esta administración son normales, cuando hay un cambio de administración. La nueva administración llega y quiere tener su equipo de confianza, viene con una serie de proyectos; pero después de 8 meses hablar de confianza, no lo veo, qué estuvo haciendo la administración, qué estuvo haciendo el joven si no le tenían confianza, quiere decir que lo tenían congelado, eso es muy peligroso para una sana administración, por lo que le preocupa que dentro de un



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
EL LUNES 19 DE ENERO 2015  
ACTA N° 004-01-2015**

tiempo se vuelva a presentar un cambio, porque no es de confianza. Por supuesto apoya en el momento que un funcionario, no esté dando la talla, pero no apoya cuando sea porque no estuvo de acuerdo con una línea política, ella ha vivido momentos en que no era de corte político y nunca la suspendieron en una administración. En los despidos al inicio de esta administración, apoye para que la administración lograra poner en marcha sus proyectos, que son muy interesantes y no he puesto obstáculo a ninguno, también ha estado en otras administraciones que también cuando ha tenido que decir no, es no, porque a ella eso no le preocupa, pero ahora es cuando ve la importancia que se tiene de que sea un grupo heterogéneo, porque todos pensando igual sin que nadie diga nada eso es preocupante, levantar la mano sin ninguna reflexión. El Lic. Fernando Sánchez es una persona joven y ella espera que los demás nunca lleguen a tener un problema de esta índole, que en un momento dado les digan pérdida de confianza hay que nombrar otros. La Licda. Badilla expresa que el que haya sido de un color político no le preocupa, que le digan cuáles son las fallas del funcionario, entonces ella entendería a la administración superior.

La Licda. Badilla sabe que es potestad de este Consejo, por supuesto que lo es, que está bien el documento de acuerdo, claro que lo está, le preocupa también que una cantidad de casos que no pasan por el Consejo Directivo se despidan de un momento a otro por falta de confianza, manifiesta que ella le tiene un cariño muy especial a la institución, que representa la pobreza a nivel nacional. El Lic. Sánchez, aunque no tenga una plaza en propiedad, representa los funcionarios de la institución a lo largo y ancho del país.

La Licda. Badilla menciona que el Presidente Ejecutivo en reuniones bilaterales habló con las y los directores, fue muy respetuoso, no le solicitó absolutamente nada, por supuesto que no necesitaba porque tenía cinco votos a favor. Y ella desconoce el color político del Lic. Sánchez.

La Licda. Mayra González León expone su punto de vista por la negativa al acuerdo en discusión. Ella se une a las palabras de la Lic. María Eugenia Badilla y agrega que a esta administración sólo le restan tres años, el próximo presidente va a venir a cesar precisamente a los que se están nombrando, entonces estamos de paso, por lo que se debe tener cuidado, ella a su edad es más cuidadosa de no dañar a las personas, le preocupa el futuro del Lic. Fernando Sánchez, ya que hoy le avisaron que hoy mismo está despedido, no hubo preaviso, ni otra oportunidad mientras encuentra otra oportunidad laboral. Ella si conoce de la situación familiar del Lic. Sánchez y es una persona que ha salido adelante, pero la situación actual

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
EL LUNES 19 DE ENERO 2015  
ACTA N° 004-01-2015**

en el ámbito laboral del país es muy difícil. La Licda. Mayra González expresa que solicita se le diera una oportunidad en otra área, si él no ocupaba un lugar de confianza en este lugar, ya que él se podía ir bien porque la causal no fue que cometiera algún error, le parece que faltó delicadeza y respeto. La Licda. González manifiesta su respeto a la administración y le dice al señor Presidente es su potestad y discrecionalidad, pero hay formas de hacer las cosas. Ella desea que le vaya muy bien al Lic. Fernando Sánchez, su amor y respeto para él.

El MSc. Carlos Alvarado expone que su voto a favor va en el sentido de la discrecionalidad que respalda su posición, considera que en el momento en que se ocupa un puesto cuyo nombramiento tiene carácter discrecional, quienes estamos sujetos sabemos que esto puede cambiar en cualquier momento. En este asunto en particular son puestos que responden a la potestad mayoritaria del consejo, desde el día que son nombrados están sujetos a esta posibilidad de cambio, cuando le ha solicitado a personeros que asuman estas posiciones les indica que a lo sumo cuenta con lo que resta de esta administración.

El Presidente Ejecutivo aporta que es importante considerar que la sala constitucional respalda el tema de la confianza de estos cargos y esa es la principal justificación que nos lleva a tomar esta decisión. El considera que más allá de un tema político o de colores políticos, el no lo ve como un tema de estos sino más bien piensa en la necesidad de contar y formar un equipo para llevar adelante la gestión. En los considerandos planteados en la resolución se manifiesta que al no tener el Lic. Sanchez nombramiento en propiedad en la institución se está procediendo a removerlo pero con responsabilidad patronal, para lo cual también se instruye a la Unidad de Desarrollo Humano hacer ese cálculo y a la Gerencia General a que asuma las funciones en tanto se hace un nombramiento en sustitución. El MSc. Carlos Alvarado expresa su agradecimiento al Lic. Fernando Sanchez, quien se sabe tiene un cariño por la institución.

La Licda. María Eugenia Badilla comenta que es doloroso ver que los otros cuatro miembros no presenten reflexiones al respecto, ella no está en contra del asunto y sabe que el Presidente Ejecutivo está en todo su derecho de haberlo presentado. Agrega que la historia de tiendas libres en el IMAS ha sido muy difícil, hubo una época donde existían robos constantes, se hicieron algunas investigaciones y se han ido corrigiendo a través de varios años y el Lic. Fernando Sanchez ha hecho mucho en este tema, inclusive en esta administración se sirvió de él para conocer y aprender. Deseándole muchos éxitos al Lic. Sanchez y que muy pronto encuentre

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA  
EL LUNES 19 DE ENERO 2015  
ACTA N° 004-01-2015**

ese respaldo laboral. A su vez expresarle al MSc. Carlos Alvarado que cuente con una compañera en este Consejo Directivo, seguimos adelante en otros temas.

***ARTICULO SETIMO: LECTURA DE CORRESPONDENCIA.***

El Lic. Alvaro Rojas comenta que para la sesión del día de hoy no hay correspondencia que analizar. Sin más asuntos que tratar, finaliza la sesión al ser las **6:45** pm.

**MSc. CARLOS ALVARADO QUESADA  
PRESIDENTE**

**LICDA. MARIA EUGENIA BADILLA  
SECRETARIA**